

S U M A R I O

1 - Manifestaciones en minoría	Pág.963
2 - Apertura e izamiento de Banderas	Pág.963
3 - Acta de la sesión anterior	Pág.963
4 - Asuntos entrados	Pág.963
4.1 - Comunicaciones oficiales.	
4.2 - Asuntos particulares.	
4.3 - Dictámenes de comisiones.	
4.4 - Proyectos de los señores senadores:	
4.4.1 - De resolución , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Colobig, por el que se declara de interés legislativo el "Espectáculo Navideño", en Diamante.	
4.4.2 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador France, por el que se solicita al PE el mantenimiento del Hogar de Ancianos "Dr. Esteva Berga" de Colón.	
4.4.3 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador France, por el que se solicita al PE la señalización y semáforo en intersección de las RN 14 y 130, en San José, Dpto. Colón.	
4.4.4 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador France, por el que se solicita al PE la creación de la Comisaría del Menor y la Familia en Dpto. Colón.	
4.4.5 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador France, por el que se solicita al PE las mejoras en equipamiento y personal del Centro de Salud "Dr. Augusto Gallard", de Pueblo Liebig, Dpto. Colón.	
4.4.6 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Liberatore, por el que se incorpora el Recurso de Reposición al Código Procesal Laboral, Ley 5315.	
4.4.7 - De ley , con fundamentos por escrito, del que son autores los señores senadores Lesca y Ghiano, por el que se incorporan las obras de construcción de la red de gas en Gualeguaychú y Gualeguay en el convenio Provincia-CAFESG-Gas Nea.	
4.4.8 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se integra al sistema educativo a los centros de apoyo pedagógico para la inclusión escolar de niños con necesidades educativas especiales en escuela común.	

- 4.4.9 - **De resolución**, del que son autores los señores senadores Arralde, France, Lucchessi y Moix, por el que se rechaza la expulsión de legisladores de la Alianza, de la Cámara de Diputados.
- 4.4.10- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Jaime, por el que se solicita al PE la inspección de acondicionamiento de productos y/o materiales transportados.
- 4.4.11- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Rosas Paz, por el que se solicita al PE la reparación y mantenimiento de puentes sobre el Ao. Feliciano, en R 12, Pje. Quebracho.
- 4.4.12- **Pedido de informes**, del que es autor el señor senador Rosas Paz, relacionado con la evolución de la planta de empleados de la Administración Pública Provincial, desde 1983.
- 4.4.13- **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Campos, por el que se declara de interés legislativo el encuentro provincial de personas sordas "Cultura e Identidad", en Paraná.
- 4.4.14- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Jaime, por el que se solicita al PE garantice el funcionamiento de la actividad de expendio de combustibles.
- 4.4.15- **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Rosas Paz, por el que se solicita la información al PEN y Congreso Nacional sobre el funcionamiento de las instituciones de la Provincia.

5 - Asuntos entrados fuera de lista _____ Pág.977

- 5.1 - **De ley**, del que son autores los señores senadores Ghiano y Campos, por el que se prorroga la Ley de Emergencia N° 9382.
- 5.2 - **De resolución**, del que son autores los señores senadores Ghiano, Campos y Libertatore, por el que se prorroga el 123° Período Legislativo.
- 5.3 - **De resolución**, del que son autores los señores senadores Ghiano, Casaretto, Cinto y Rosas Paz, por el que se solicita al senador Jorge Busti, el tratamiento igualitario del Federal y el Patacón, como condición del acuerdo al presidente del BCRA.
- 5.4 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores senadores Ghiano, Casaretto, Cinto y Rosas Paz, por el que se solicita al Senado de la Nación el tratamiento igualitario de bonos provinciales con Lecop y Patacón.

6 - Homenajes _____ Pág.979

A la Sra. René Stebenet de Castañeira.

7 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.980

- 7.1 - De sobre tablas, en el proyecto de ley en revisión, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se autoriza al IAPV a donar un predio para ampliación de la Escuela N° 196 "Marcelino Román", de Paraná. Consideración. Sancionado.

- 7.2 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución, con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Medio Ambiente Humano, por el que se solicita al PE la aplicación de la Resolución 794 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica. Consideración. Sancionado.
- 7.3 - De sobre tablas, en el proyecto de ley, con dictamen de la Comisión de Producción, por el que se crea el Instituto de Investigación y Seguimiento de Recursos Ictícolas. Consideración. Se aprueba.
- 7.4 - De sobre tablas, en el proyecto de ley, con dictamen de las Comisiones de Salud Pública y Medio Ambiente Humano y de Legislación General, por el que se garantiza el ejercicio de derechos y protección a personas epilépticas. Consideración. Se aprueba.
- 7.5 - De sobre tablas, en el proyecto de ley en revisión, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se autoriza al PE a donar al IAPV terrenos para el programa "Casa Propia". Consideración. Se aprueba, vuelve en revisión a la Cámara de Diputados.
- 7.6 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el Espectáculo Navideño, en Diamante. Consideración. Sancionado.
- 7.7 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la incorporación al presupuesto, de costos de manutención del Hogar de Ancianos "Dr. Esteva Berga" de Colón. Consideración. Sancionado.
- 7.8 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la señalización y semáforo en intersección de las RN 14 y 130, en San José, Dpto. Colón. Consideración. Sancionado.
- 7.9 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la creación de la Comisaría del Menor y la Familia en Dpto. Colón. Consideración. Sancionado.
- 7.10 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE las mejoras en equipamiento y personal del Centro de Salud "Dr. Augusto Gallard", de Pueblo Liebig, Dpto. Colón. Consideración. Sancionado.
- 7.11 - Fundamentación oral del señor senador Liberatore, en el proyecto de ley por el que se incorpora el Recurso de Reposición al Código Procesal Laboral, Ley 5315.
- 7.12 - Fundamentación oral del señor senador Arralde, en el proyecto de resolución por el que se rechaza la expulsión de legisladores de la Alianza, de la Cámara de Diputados.
- 7.13 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la inspección de acondicionamiento de productos y/o materiales transportados. Consideración. Sancionado.
- 7.14 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación y mantenimiento de puentes sobre el Ao. Feliciano, en R 12, Pje. Quebracho. Consideración. Sancionado.

- 7.15 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el encuentro provincial de personas sordas "Cultura e Identidad", en Paraná. Consideración. Sancionado.
- 7.16 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE garantice el funcionamiento de la actividad de expendio de combustibles. Consideración. Sancionado.
- 7.17 - De sobre tablas, en el proyecto de resolución por el que se prorrogan las sesiones ordinarias del 123° Período Legislativo. Consideración. Se aprueba.
- 7.18 - De sobre tablas, en el proyecto de ley por el que se prorroga la Ley de Emergencia, Ley 9382. Consideración. Se aprueba.
- 7.19 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Ghiano, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al Senado de la Nación el tratamiento igualitario de bonos provinciales con Lecop y Patacón. Consideración. Sancionado.
- 7.20 - De sobre tablas, formulada por el señor senador Ghiano, en el proyecto de resolución por el que se solicita al presidente de la Comisión de Acuerdo del Senado de la Nación, senador Jorge Busti, el tratamiento igualitario del Federal y el Patacón, como condición del acuerdo al presidente del BCRA. Consideración. Sancionado.
- 8 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 11 _____ Pág.994
- 8.1 - Dictamen de las Comisiones de Producción y de Legislación General, en el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 1° de la Ley 8318, uso y manejo conservacionista de suelos en la Provincia. Consideración. Se aprueba.
- 9 - Suspensión de sesiones _____ Pág.995
- 10 - Saluciones _____ Pág.995

En Paraná, a 17 de diciembre de 2002,
se reúnen los señores senadores.

1**MANIFESTACIONES EN MINORÍA**

-Siendo las 20 y 20, dice el

Sr. Presidente (Ghiano): Tiene la palabra el senador por el departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Lesca): Es para solicitar que se prorrogue el inicio de la sesión hasta las 21, señor presidente.

Sr. Presidente (Ghiano): Así se hará, señor senador.

-Eran las 20 y 21.

-Siendo las 21, dice el

Sr. Presidente (Campos): Tiene la palabra el senador por el departamento Federación.

Sr. Senador (Moix): Es para solicitar quince minutos más de prórroga, señor presidente.

Sr. Presidente (Campos): Así se hará, señor senador.

-Eran las 21 y 1.

2**APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS**

-Siendo las 21 y 15, dice el

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Colobig): Con la presencia de dieciséis señores senadores, queda abierta la cuarta sesión de prórroga del 123° Período Legislativo.

Invito al señor senador Irigoyen a izar la Bandera Nacional.

-Así se hace. (Aplausos)

Sr. Presidente (Colobig): Invito al señor senador Jaime a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así se hace. (Aplausos)

3**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el senador por el departamento San Salvador.

Sr. Senador (Arralde): Señor presidente, solicito que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Arralde. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

4**ASUNTOS ENTRADOS**

Sr. Presidente (Colobig): Por Prosecretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones oficiales.

-El Tribunal de Cuentas remite Resoluciones Nos. 170 y 171/02, por las que aprueba las Rendiciones de Cuentas de las Juntas de Fomento de Gral. Campos y Piedras Blancas, respectivamente.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El Poder Ejecutivo remite informes, en respuesta a los siguientes proyectos:

*De pedido de informes acerca de la instalación de equipo de rayos X en Ceibas.

*De comunicación, por el que se interesa la reparación y demarcación de la RP 6, desde su nacimiento hasta la intersección con la RN 12.

*De comunicación, referido a la ratificación de un convenio con el ENOHSA.

-Quedan reservados en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva del proyecto de ley por el que se autoriza al PE a suscribir un convenio de préstamo con el Estado Nacional.

-Al archivo.

Reemplazo del senador Ghiano en Comisiones.

-El señor senador Rosas Paz sugiere la designación del senador por Victoria, Jesús Liberatore, para reemplazar al renunciante senador Ghiano en la Comisión de Salud Pública y Medio Ambiente Humano.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Es para proponer, por haber sido designado presidente del bloque de senadores radicales, mi reemplazo por el señor senador Liberatore en la Comisión de Salud Pública y Medio Ambiente Humano; y por el señor senador Campos, en las de Hidrovía, Puertos y Transportes Multimodales y de Mercosur, Turismo y Deportes.

Sr. Presidente (Colobig): Si hay asentimiento, quedan los senadores propuestos designados en las comisiones respectivas.

-Asentimiento.

-El Poder Legislativo de Formosa remite resolución por la que declara "causa pro-

vincial" a la Universidad Nacional de Formosa.

-Al archivo.

-Los diputados Márquez y Solanas remiten copia de propuesta de Ley de Lemas para cargos electivos provinciales.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Municipio de Seguí remite Ordenanzas 020 y 026/02, de ampliación del Presupuesto 2002 y del Presupuesto 2003, respectivamente.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El fiscal de Estado remite dictamen s/auditoría permanente en la FIA y solicita aclaración acerca de facultades y atribuciones del fiscal general s/compensación por residencia y gastos de traslado.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Es para solicitar que este asunto sea girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, señor presidente.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador.

-El Poder Ejecutivo remite copia de proyectos de ley ingresados por la Cámara de Diputados: por el que declara de interés provincial el Parque Tecnológico del Litoral Centro SAPEM; y de Presupuesto de la Provincia, ejercicio 2003.

-Al archivo.

-El Municipio de Oro Verde remite Ordenanza 020/02, del Presupuesto 2003.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Cámara de Representantes de Misiones declara la conveniencia de considerar el tráfico jurídico-inmobiliario y los derechos reales y personales sobre inmuebles fronterizos, como materia de defensa nacional.

-Al archivo.

-El Poder Ejecutivo acusa recibo y trámite impreso a los siguientes proyectos aprobados por esta Cámara:

*De resolución, por el que se declara de interés legislativo a las Jornadas de Protocolo y Ceremonial.

*De comunicación, por el que se interesa la reparación de la RP 2, tramo Chajarí-Los Conquistadores.

*De comunicación, por el que se interesa el desmalezado de rutas provinciales y nacionales que atraviesan el territorio provincial.

*De comunicación, por el que se interesa el desmalezado, reparación de banquetas y limpieza de obras de arte en RP 2, tramo Chajarí-Feliciano.

*De comunicación, por el que se interesa al mantenimiento de banquetas y limpieza de obras de arte en RN 127, tramo empalme RN 12-Paso Frontera (límite con Corrientes).

*De comunicación, por el que se interesa la limpieza y recuperación de banquetas en RN 12 y 127, tramo empalme RN 12-Paso Frontera (límite con Corrientes).

-Quedan reservados en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El intendente de la Municipalidad de Federación solicita la pronta sanción del proyecto de ley de normalización de la CAFESG.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Es para proponer, a pedido del señor senador Cinto, que este asunto también sea girado a la Comisión Bicameral de Salto Grande.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador. El asunto será girado a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y a la Bicameral de Salto Grande.

Tiene la palabra el senador por el departamento Federación.

Sr. Senador (Moix): Señor presidente: Sería importante que este tema, dado que han expedido organizaciones intermedias, instituciones de nuestros departamentos fundamentalmente, que la Comisión de Legislación General que tiene este proyecto, venido con media sanción, pueda trabajar sobre el mismo y dictaminar al respecto, para que en la próxima sesión podamos estar debatiendo ese tema en el recinto.

Sr. Presidente (Colobig): Señor senador, ¿usted solicita que se trate con o sin despacho de comisión?

Sr. Senador (Moix): No se trata de eso específicamente, sino de pedirle al presidente de la Comisión de Legislación General que se avance en el estudio del tema.

Sr. Senador (Arralde): Tomamos debida nota del pedido formulado por el señor senador Moix, señor presidente.

-Ingresa al recinto el señor senador Rosas Paz.

Sr. Presidente (Colobig): Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee:

4.2 - Asuntos particulares.

-Beneficiarios de la Ley 4035 solicitan el inmediato pago de lo que se les adeuda, incluido el SAC.

-Al archivo.

4.3 - Dictámenes de comisiones.**De la de Legislación General.**

-En el proyecto de ley en revisión, por el que se autoriza al IAPV a donar un predio para ampliación de la Escuela N° 196, de Paraná.

-En el proyecto de ley en revisión, por el que se autoriza a donar al IAPV, terrenos para el "Programa Casa Propia", en Pueblo Liebig, Paso de Las Piedras, Aldea Sta. María, Ao. Clé, Yeso Oeste, Sauce Montrull y Gdor. Solá.

De la de Producción.

-En el proyecto de ley por el que se crea el Instituto de Investigación y Seguimiento de Recursos Ictícolas.

De las de Salud Pública y Medio Ambiente Humano y de Legislación General.

-En el proyecto de ley por el que se garantiza a toda persona que padece de epilepsia el ejercicio de sus derechos.

De la de Salud Pública y Medio Ambiente Humano.

-En el proyecto de resolución por el que se solicita al PE la aplicación de la Resolución 794 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, enmarcada en el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, quedan reservados en Secretaría.

-En el proyecto de ley en revisión, por el que se suspende el otorgamiento de los certificados de prefactibilidad previstos en el Decreto 3413/98, de Aguas Termales.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Señor presidente, solicito que este expediente vuelva a la

Comisión de Salud Pública y Medio Ambiente Humano.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee:

4.4 - Proyectos de los señores senadores.**4.4.1 - Espectáculo Navideño, en Diamante. Declaración de interés.**

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1°: Declárase de interés para esta Honorable Cámara de Senadores el "Espectáculo Navideño" que se realizará el sábado 21 de diciembre del corriente en la ciudad de Diamante.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La fiesta que pretendo sea declarada de interés se realiza anualmente en la ciudad de Diamante con el fin de reunir a las familias en un momento histórico tan caro a los sentimientos de nuestra sociedad como es la Navidad.

El espectáculo, que nació en 1995, cuenta con el apoyo económico de empresas y familias lo que posibilita que sea libre y gratuito.

A través de los años se ha convertido en un espectáculo lleno de luces y sonidos, donde se reúnen alrededor del pesebre esperanzas y sueños con canciones e iluminación que hacen al mismo un momento perdurable.

Se lleva a cabo en el atrio del Templo Nuestra Señora de La Merced de la ciudad de Diamante bajo una escenografía acorde a la temática del encuentro y con la participación de coros, solistas, conjuntos, orquesta y academia de danzas.

Por lo expuesto y por lo que representa para la ciudadanía solicito que

este espectáculo, organizado por la Parroquia de los Santos Cipriano y Francisco Javier y por el señor Rubén Giménez, sea declarado de interés.

Juan A. Colobig.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.4.2 - Costo de mantenimiento del Hogar de Ancianos "Dr. Esteva Berga" de Colón. Solicitud al PE.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1°: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Secretaría de Salud, disponga la incorporación de los costos de mantención del Hogar de Ancianos "Dr. Esteva Berga", de Colón dentro del presupuesto anual del Hospital "San Benjamín" de la misma ciudad.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La solicitud surge ante la imposibilidad de la Asociación Cooperadora del Hogar de Ancianos "Esteva Berga" de seguir manteniendo el funcionamiento de esta entidad de bien público.

El hogar de ancianos cuenta con 100 años de trayectoria y funciona dentro del edificio del Hospital San Benjamín de la ciudad de Colón.

Aproximadamente unos cien ancianos se encuentran en la actualidad albergados en el lugar y ha quedado expresada la preocupación también de los trabajadores del hogar que aspiran legítimamente a mantener su fuente de trabajo.

Este proyecto apunta a que el Poder Ejecutivo instrumente a través de la Secretaría de Salud y del Ministerio de Economía, los recursos necesarios que posibiliten la continuidad en el funciona-

miento del hogar de ancianos, incorporándolo a la estructura administrativa del Hospital "San Benjamín".

Diego B. France.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.4.3 - Señalización y semáforo en intersección de RN 14 y 130, en San José.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1°: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios para que en la intersección de la ruta 14 y 130, a la altura de la localidad de San José, se realicen mejoras en la señalización y se instale un semáforo intermitente.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Desde el mismo día de su inauguración en la zona del derivador a San José, Villa Elisa, Concordia y Colón ubicado en la intersección de las rutas nacionales 14 y 130 a la altura de la primera de las localidades mencionadas, se han registrado accidentes de distinta magnitud y consecuencias, por falta de iluminación y una buena señalización y la ausencia de un semáforo intermitente.

Tal situación impone que en el corto plazo se realice un mejoramiento de ese sector con indicadores sobre distancia de frenado, triángulo de visibilidad, giros a la derecha y a la izquierda, distancia y anchos de carriles de aceleración como desaceleración, radios de curvas, velocidades máximas y mínimas y otros aspectos que deberán evaluar el personal especializado en esta cuestión.

Es conocido el tránsito que se produce por la ruta nacional 14 que deriva inclusive el tráfico internacional desde Brasil hacia Buenos Aires, de allí que todo mejoramiento en dicho nudo, que incluya señales verticales, horizontales y luminosas y la colocación de un semáforo intermitente, contribuirá a disminuir y hasta evitar que se produzcan nuevos accidentes que acarreen la pérdida de vidas humanas y pérdidas materiales.

Diego B. France.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.4.4 - Comisaría del Menor y la Familia en Dpto. Colón.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, se instrumenten las medidas necesarias para la creación de la Comisaría del Menor y la Familia, en la jurisdicción del departamento Colón.

Art. 2°: La misma funcionará en un sector contiguo a la Jefatura Departamental de Policía.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Debido al incremento de nuevos asentamientos poblacionales en la zona periférica de la ciudad de Colón, es necesaria la creación de la Comisaría del Menor y la Familia, ya que la mayoría de las nuevas familias son indigentes.

Asimismo, muchos de sus integrantes son menores, que por la condición socio económica en la que se encuentran, se ven

obligados a deambular en distintos lugares, y en muchos casos son sometidos a malos tratos por parte de sus progenitores, encargados o tutores.

La creación de la Comisaría del Menor y la Familia ya fue propuesta por el Concejo Deliberante de Colón, a través de la Resolución 31 del año 2001, con lo que se inició en la gobernación el expediente número 133/5.

En cuanto a infraestructura se cuenta con un edificio sito en calle 12 de Abril y Pte. Perón contiguo a la Jefatura Departamental de Policía con tres dormitorios grandes, una sala de estar, una cocina, un lavadero y patio cerrado. Su mampostería se encuentra en buenas condiciones asimismo su techo y desagües y sólo es necesaria la adquisición de mobiliarios en general. Por lo expuesto, consideramos oportuna la creación de esta institución que resolverá un grave problema social que tiende a acrecentarse en la ciudad de Colón y en el departamento.

Diego B. France.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.4.5 - Mejoras de equipamiento y personal del Centro de Salud "Dr. Augusto Gallard", de Pueblo Liebig.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Artículo 1°: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Secretaría de Salud arbitre los medios necesarios para mejorar en equipamiento y personal del Centro de Salud "Dr. Augusto Gallard" de Pueblo Liebig (departamento Colón).

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Este proyecto trata de implementar un adecuado servicio en el Centro de Salud "Dr. Augusto Gallard" de Pueblo Liebig, con el objetivo principal de procurar salvar vidas humanas y atender las necesidades sanitarias de la población.

Actualmente, el pueblo posee atención médica en el Centro de Salud, existe un médico pediatra, un obstetra y un dentista que asisten al centro periódicamente. Y dos enfermeras, que cumplen turnos rotativos a la mañana y a la tarde, de manera de cubrir todo el día.

Con este proyecto se pretende mejorar aquellos aspectos que la gente reclama en virtud de las encuestas de opinión efectuadas y que respaldan las conclusiones del mismo, sabiendo que se cuenta con material humano idóneo para atender y mejorar la salud de los habitantes de Pueblo Liebig.

Siendo la vida: el derecho más importante que gozamos desde que nacemos, teniendo como principal objetivo mantenerla y mejorar la calidad de la misma. Debido a que se viven momentos muy difíciles en el plano económico, lo que se traduce en mayores reclamos sociales por parte de las personas de menores recursos, es el Estado desde su rol soberano quien debe proveer a sus ciudadanos, la satisfacción de las necesidades mínimas, entre ellas la salud.

Diego B. France.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.4.6 - Incorporación del Recurso de Reposición al Código Procesal Laboral, Ley 5315.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1°: Incorpórase al Código de Procedimiento Laboral de la provincia de Entre Ríos, Ley 5315, dentro del título IV, el capítulo I bis, Recurso de Reposición, que comprenderá los artículos 121 bis, 121 ter y 121 quater, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 121 bis: Procedencia. El recurso de reposición procederá únicamente contra las providencias simples, que causen gravamen irreparable, a fin de que el juez o tribunal que las haya dictado las revoque por contrario imperio."

"Artículo 121 ter: Plazo y forma. El recurso se interpondrá y fundará por escrito dentro de los tres días siguientes al de la notificación de la resolución; pero cuando ésta se dictare en una audiencia, deberá interponerse verbalmente en el mismo acto. Si el recurso fuese manifiestamente inadmisibile y se tratare de los interpuestos por escrito, el juez o tribunal podrá rechazarlo sin ningún otro trámite. En su caso, si correspondiere, deberá aplicar el artículo 7° inciso e) y 35."

"Artículo 121 quater: Trámite y resolución: El juez, cuando el recurso fuera interpuesto por escrito, previo traslado al solicitante de la providencia recurrida, quien deberá contestarlo dentro del plazo de tres días, dictará resolución en igual plazo, y en el mismo acto si lo hubiese sido en una audiencia. La reposición de providencias dictadas de oficio o a pedido de la misma parte que recurrió, será resuelta sin sustanciación.

La resolución que recaiga hará ejecutoria, a menos que el recurso fuese acompañado del de apelación subsidiaria y la providencia impugnada fuera de las que establece el inciso c) del artículo 122 con el efecto previsto en el inciso b) del artículo 123."

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Si bien es cierto que como lo expresa el Dr. Fermín Luis Garay en la nota al artículo 119 del CPL, no existe el recurso de revocatoria contra las providencias simples dictadas por el Tribunal ni puede tampoco admitirse la apelación

sudsiaria, citando al Dr. José María Reviriego, "El CPL de Entre Ríos y el recurso de revocatoria", estudio publicado en *Jurisprudencia de Entre Ríos*; Delta Editora; Tomo VII, Doctrina I-D; autor éste que adhiere a la corriente negativa a la incorporación del recurso a la legislación laboral, citando jurisprudencia en su apoyo, no resulta menos cierto que el ponderable fundamento de la celeridad en que se apoya, en la práctica ha pasado a ser nada más que una expresión de deseo, bastando para demostrarlo, verificar la acumulación increíble de expedientes en los juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con competencia en lo Laboral, que han hecho colapsar el servicio de justicia. A tal punto constituye una realidad lo que vengo sosteniendo y la gravedad de sus consecuencias, el que prácticamente se han ordinarizado la mayoría de los juicios, obviamente incluidos los laborales en los que por mucho esfuerzo que los tribunales realicen, los trámites se dilatan, las sentencias se dictan luego de vencido ampliamente los plazos, ocurriendo lo propio cuando estas últimas son apeladas para luego de agotadas todas las instancias, finalmente llegar a la etapa de ejecución, cuando han transcurrido quizás años hasta que, en el caso de la parte actora, y más específicamente el trabajador, consiga obtener los importes que puedan corresponderle.

Resulta cierto que en materia de procedimiento laboral, el carácter alimentario de las indemnizaciones provenientes de los distintos rubros y montos que se le puedan adeudar a un trabajador, una vez promovido el juicio requieren de un trámite ágil y rápido, con concentración de audiencias, plazos breves, la inmediatez del juez y en general de la aplicación de una normativa que permita que la reparación que pudiera corresponder, rápidamente se encontrara al alcance de quien la reclama.

Pero también es cierto que hoy, no tal vez cuando el Dr. Reviriego fijó su posición, la incorporación del recurso de reposición lejos de extender innecesariamente el trámite de los juicios, a la postre resulten la forma de abreviarlos, ya que la aplicación de este procedimiento abreviado, eventualmente con la imposición de

multas y obviamente con las costas a cargo del perdedor, desalentará, debido a las consecuencias económicas en su contra, a aquellos que pretendan utilizar el recurso para dilatar el juicio y por el contrario quizás lo predisponga a una transacción que sea reparatoria y que a su vez permita concluir con el litigio. Ello conllevaría además, que el servicio de justicia se viera favorecido al reducirse el número de expedientes en trámite.

Creo sinceramente y en ello coincido con el Dr. Fermín Garay, en la nota aludida, que el recurso debería ser incorporado al Código, por cuanto a mi juicio son mayores las ventajas que proporcionaría su vigencia que el mantener su exclusión.

Por otra parte y frente a quienes se oponen a la existencia del recurso, y utilizando los mismos argumentos con que se pretende justificar el rechazo, podemos sostener que también pueden ser utilizados para cuestionar la vigencia del artículo 119 ya que las resoluciones simples de Secretaría a que se refiere dicha norma, por aplicación del artículo 121, las resoluciones que recayeran, podrían ser apeladas.

Igualmente respecto a las resoluciones que prevé el artículo 122 inciso c), que son las mismas sobre las cuales pretendemos incorporar la revocatoria, que también pueden ser apeladas en los términos del artículo 123 inciso b) y dado que en todos los casos sería con efecto diferido, es decir para ser resuelta por la Alzada, sin suspender el trámite del juicio, pero que pese a ello requieren un tiempo de sustanciación, arribaremos a la conclusión que el tiempo o dilación que el recurso de reposición que se quiere evitar, no superaría los quince días y en definitiva no resultarían mayores diferencias con los recursos que ya se encuentran vigentes.

A diferencia del mismo recurso normado en los artículos 235 a 238 del CPCC, en este caso se proponen algunas innovaciones que a mi juicio lo torna más ventajoso y capaz de evitar los males que, quienes rechazan la incorporación, le adjudican.

Efectivamente, por aplicación del Art. 121 bis, únicamente procederá el

recurso contra las providencias simples que causen gravamen irreparable; el 121 ter in fine prevé la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 7° inciso e), en cuyo caso y por remisión al artículo 35 a quien le corresponda, sufrirá las multas que dicha norma contempla.

Los términos son como hemos dicho abreviados y las sanciones a las que nos venimos refiriendo, a lo que debe agregarse la aplicación de costas para quien recurra o conteste el traslado, si la resolución le resulta adversa, desalentará cualquier intento dilatorio de las partes por prolongar indebidamente el juicio.

Por los fundamentos expresados solicito de la Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de ley.

Jesús D. Liberatore.

-A solicitud del señor senador Liberatore, queda reservado en Secretaría.

4.4.7 - Construcción de red de gas en Gualeguaychú y Gualaguay. Incorporación de las obras en el convenio Provincia-CAFESG-Gas Nea.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Dispónese incorporar al Acta Acuerdo y sus Addendas, celebradas en fecha 26 de noviembre de 2002, entre la Provincia de Entre Ríos, la Comisión Administradora para los Fondos Especiales de Salto Grande (CAFESG) y la empresa Gas Nea S.A., la ejecución de las obras de construcción de la red de distribución de gas natural pendientes de finalización en la ciudad de Gualeguaychú, etapas IV, V, VI y otras extensiones, y en la ciudad de Gualaguay, etapa III y ampliación de red N° 3, según proyectos obrantes en la Subsecretaría Provincial de Servicios Públicos, Dirección de Desarrollo Gasífero.

Art. 2°: Las obras de ampliación de la red de gas natural comprendidas en el artículo 1° se incorporarán al presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos de la CAFESG correspondiente al ejercicio 2003.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Mediante Acta Acuerdo, del 26 de noviembre de 2002, el Gobierno de Entre Ríos, la Comisión Administradora para los Fondos Especiales de Salto Grande y la empresa Gas Nea S.A., estipularon la continuación de las obras de ampliación de la red de gas natural en las localidades previstas en el punto 3 del Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Entre Ríos y Gas Nea, el 27 de julio de 2000, ratificada por Ley provincial N° 9295, que comprende a las ciudades de Concordia, Concepción del Uruguay, Gualeguaychú y Gualaguay. La ejecución de las obras se financiará con recursos de la CAFESG, en atención a los objetivos de desarrollo regional de la entidad. Las obras se realizarán por parte de Gas Nea para entregar "llave en mano", siendo de aplicación al caso la Ley N° 24.076 y sus reglamentaciones; las estipulaciones de la licencia de distribución de gas por redes en las ciudades mencionadas; la Ley N° 9295 y las normas que rigen a la CAFESG. No se emplea la Ley de Obras Públicas de la Provincia, razón por la que se debieron establecer los alcances de la relación contractual que rige a las partes para la construcción de las obras mencionadas, todo lo cual ha sido materia de convenio en el Acta Acuerdo del 26 de noviembre del corriente año. En razón de este Acta Acuerdo se firmaron sendas addendas, en las que se concreta la ejecución de proyectos para la red de distribución de gas natural solamente en Concordia y Concepción del Uruguay sin mencionarse la situación de Gualeguaychú y Gualaguay.

Desde que se dispuso la distribución de regalías y excedentes originados por el funcionamiento del Complejo Hidroeléctrico "Salto Grande", se han asignados fondos a diversos departamentos y municipios de la Provincia. El criterio de

reparto ha sido el de reparar o mitigar los daños ocasionados por la Represa de Salto Grande, tanto aguas arriba como aguas abajo. Sin perjuicio de la asignación de partidas a departamentos y municipios ribereños al río Uruguay, también se ha incluido a localidades alejadas de este curso de agua. Sin embargo, hasta el presente, ni el departamento ni el municipio de Gualeguaychú, se han visto alcanzados por obras o distribución de fondos provenientes o financiados por los recursos de Salto Grande. Situación por demás injusta en atención a la condición de departamento ribereño del río Uruguay, ubicado aguas abajo del complejo, y por ende susceptible de reconocimiento en cuanto a los daños ambientales originados en la construcción y operación del mismo. Del mismo modo, y teniendo en cuenta el objetivo previsto en la Ley N° 9140, de creación de la CAFESG, en lo que respecta al desarrollo integral y sustentable de la provincia de Entre Ríos, según los propósitos de desarrollo económico, industrial y social establecidos en el Acuerdo Binacional suscripto el 30 de diciembre de 1946 con la República Oriental del Uruguay en relación al aprovechamiento integral de los rápidos del río Uruguay en la zona de Salto Grande, corresponde se tenga en cuenta al municipio de Gualeguay en los beneficios derivados de los fondos de la represa, más aun cuando han sido expresamente incluido en el Acta Acuerdo del 27 de julio de 2000. Por todo ello, resulta de estricta justicia que con fondos provenientes del emprendimiento de Salto Grande, también se atienda la conclusión de las obras de extensión de la red de gas natural en las ciudades de Gualeguaychú y Gualeguay.

En razón de lo expuesto, solicitamos la pronta aprobación del presente proyecto de ley.

Hugo A. Lesca. Juan E. Ghiano.

-A las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.

4.4.8 - Centros de apoyo pedagógicos para inclusión escolar de niños con necesidades

educativas especiales en escuela común. Inclusión en el sistema educativo.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Reconócese como integrantes del sistema educativo previsto en la Ley 9330 a los "Centros de Apoyo Pedagógico para la Inclusión Escolar de Niños con Necesidades Educativas Especiales en Escuela Común", los que deberán ser considerados como Servicios Educativos en el marco de la Educación no Formal o de la Educación Privada, según corresponda.

Art. 2°: Créase un Registro en el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, cuyas funciones y objetivos serán las de practicar un censo y llevar un listado actualizado de todas las asociaciones civiles sin fines de lucro que tengan como objetivo brindar apoyo en el aprendizaje a los alumnos en el ámbito escolar (Educación Inicial, Educación General Básica Primaria, EGB 1 y 2; Educación General Básica Intermedia EGB 3; Educación Polimodal, Servicios Educativos Especiales), que presenten necesidades educativas especiales. Deberá asimismo llevarse un registro de los docentes que presten funciones efectivas de apoyo pedagógico a los niños con necesidades educativas especiales en la escuela común.

Art. 3°: Los docentes que estén llevando a cabo las actividades señaladas en el artículo anterior, serán considerados en cuanto al puntaje que se les asignen en los concursos para cargos titulares y en la confección del orden del mérito para interinatos y suplencias de todas las instituciones educativas, debiendo el Poder Ejecutivo proceder a establecer las pautas mediante la reglamentación respectiva.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La presente creación legislativa está basada en la necesidad de contar con

un instrumento legal en el ámbito de la Provincia que contempla la situación de los centros de apoyo pedagógico para los alumnos con dificultades en el aprendizaje derivadas de algún tipo de disminución a consecuencia de enfermedad de origen físico y/o psíquico.

Que también viene esta ley a llenar un vacío legislativo en cuanto a la consideración académica y laboral que debe contemplarse sobre los docentes que estén colaborando en forma efectiva y directa con estos alumnos con necesidades educativas especiales.

Debe destacarse que es imperioso reconocer e incentivar la actividad del docente que presta un invalorable apoyo, para que dichos alumnos no queden de alguna manera fuera de la estructura cultural y social, contribuyendo de esta manera a su plena y satisfactoria inserción, redundando esto en beneficio directo de los mismos y la sociedad toda.

Que obviamente es de estricta justicia reconocer tan loable tarea, pero ya no sólo socialmente, sino que a dicho reconocimiento el Estado tiene la obligación de trasuntarlo -como se pretende en la presente ley- institucionalmente y por lo tanto velar para que sean reconocidos tales esfuerzos, en forma académica efectiva, razón por la cual se prevé reconocer puntajes especiales en los concursos docentes y en el orden de mérito para interinatos y suplencias.

Hugo A. Lesca.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4.4.9 - Rechazo a la expulsión de legisladores de la Alianza, de la Cámara de Diputados.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Rechazar enérgicamente la actitud de la mayoría circunstancial conformada en el denominado megabloque de

la Cámara de Diputados de intentar la expulsión de los legisladores del Bloque de la Alianza de la Cámara Baja Provincial so pretexto de la causal de inasistencias reiteradas a las sesiones.

Art. 2°: Reconocer el legítimo derecho de los diputados del Bloque de la Alianza de no prestar quórum para el tratamiento y consideración del dictamen acusatorio en el proceso del juicio político al gobernador de la Pcia. de Entre Ríos, admitiendo esta práctica parlamentaria como una metodología legal y constitucional en la defensa de las instituciones democráticas.

Art. 3°: Advertir acerca de las graves consecuencias políticas, sociales y económicas que importa el mantenimiento en el tiempo de una situación política que exige un rápido final, urgiendo a los colegas legisladores de la mayoría circunstancial a la toma de una decisión madura y razonable que sortee los obstáculos políticos para abocarnos a la tarea de contribuir a solucionar la grave crisis financiera del Estado Provincial.

Art. 4°: Cursar copia de la presente al Foro de Intendentes de la Alianza, a los bloques de concejales de la Alianza, a los bloques de diputados y senadores nacionales de la Alianza para que se expidan de idéntico modo y al bloque de diputados provinciales de la Alianza para su toma de conocimiento.

Art. 5°: Comuníquese, etc.

Pedro A. Moix. Juan C. Lucchessi. Diego B. France. Juan C. Arralde.

-A solicitud del señor senador Arralde, queda reservado en Secretaría.

4.4.10 - Inspección de acondicionamiento de productos y/o materiales transportados.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Transportes y en coordinación con otros

organismos relacionados con el control vehicular en rutas de jurisdicción provincial, implemente acciones tendientes a inspeccionar el adecuado acondicionamiento de los productos y/o materiales que se transportan, con el objeto de prevenir accidentes y mejorar la seguridad del tránsito.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por finalidad prevenir accidentes originados en la caída o pérdida de materiales en tránsito, mediante inspecciones en el transporte de cargas que permitan verificar que los materiales o productos que transportan han sido acondicionados adecuadamente.

Comúnmente suelen encontrarse en rutas provinciales rollizos de madera u otros materiales, caídos de los camiones que los transportaban, lo que muchas veces ha provocado accidentes y daños en vehículos de terceros.

La prevención acerca de la seguridad de las cargas transportadas no debe limitarse únicamente a los rollizos de maderas, sino que debería abarcar a las cargas en general, cargas a granel, de hacienda, alimentos y productos químicos o de riesgo contaminante.

Horacio C. Jaime.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.4.11 - Reparación y mantenimiento de puentes s/Ao. Feliciano, en R 12, Pje. Quebracho.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Vería con agrado que, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Vialidad y en su caso, de la Secretaría de Obras Públicas, proceda a arbitrar los mecanismos para comprobar el real estado de conservación

de los puentes sobre el arroyo Feliciano en la ruta 12 en el paraje Quebracho y, para realizar las obras de reparación que resulten correspondientes al adecuado mantenimiento de los mismos.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

El paso del tiempo desde que fueran construidos estos puentes, sumado a las crecientes mayúsculas del caudal del arroyo, han provocado el desmejoramiento de su estado de conservación, lo cual, podría haber dañado su estructura provocando un peligro para la circulación.

Daniel A. Rosas Paz.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.4.12 - Pedido de informes s/evolución de planta de empleados de la Administración Pública Provincial, desde 1983.

Pedido de informes.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución Provincial, se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que informe sobre el siguiente punto.

Primero: Se sirva informar, sobre la evolución de la planta de empleados de la Administración Pública Provincial, distinguiendo por rubros la planta permanente, no permanente, contratados y suplencias, brindando detalles sobre la cantidad de personas que han ingresado a cada una de ellas desde el año 1983 a la fecha, adjuntando listado de nombres y apellidos, matrícula individual y repartición a la que actualmente pertenece dicho personal.

Daniel A. Rosas Paz.

Sr. Presidente (Colobig): Está a votación de los señores senadores el pedido de in-

formes presentado por el señor senador Rosas Paz.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Pasa al Poder Ejecutivo.

4.4.13 - Encuentro provincial de personas sordas "Cultura e Identidad", en Paraná. Declaración de interés.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo la realización del Encuentro Provincial de Personas Sordas denominado "Cultura e Identidad", que es organizado por la Escuela Diferenciada N° 7 para Sordos e Hipoacúsicos "Edith Fitzgerald" de nuestra ciudad y el Círculo Social y Cultural de Sordos de nuestra ciudad.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La Escuela Diferenciada N° 7 para Sordos e Hipoacúsicos "Edith Fitzgerald" de nuestra ciudad y el Círculo Social y Cultural de Sordos de nuestra ciudad, organizan para el corriente mes de diciembre un Encuentro Provincial de Personas Sordas, que ha sido denominado "Cultura e Identidad".

El objetivo es desarrollar un proyecto educativo diferente, que considera a la persona sorda como integrante de una comunidad con su propia lengua -que es la lengua de señas- con su cultura y su identidad, todo lo cual torna necesario la creación de espacios de encuentro que les permita a esas personas con tales afecciones, consolidarse como grupo.

Inclusive, ese proyecto se instala en la necesidad de crear un marco legal que defina la tutela de las personas sordas e hipoacúsicas, tanto en su desarrollo individual como en las relaciones con ter-

ceros y con los restantes grupos de la sociedad.

Se enlaza asimismo en la eficiente tarea que cumple la Escuela Diferenciada N° 7, en una tarea de consolidación e integración suficientes como para que estos grupos humanos tengan el respaldo, la protección y la proyección que los haga útiles a sí mismo y a la sociedad.

Este encuentro se realizará en dependencias de aquel establecimiento, en la ciudad de Paraná, siendo propicio su desarrollo para que se lo declare de interés legislativo por esta Cámara.

Jorge Campos.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.4.14 - Garantía de funcionamiento de la actividad de expendio de combustibles.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía, arbitre los medios tendientes a garantizar el funcionamiento regular de la actividad de expendio de combustibles en la provincia de Entre Ríos, en salvaguarda de los intereses del sector que opera formalmente en este rubro y de la calidad del producto final que reciben los usuarios.

A tal fin, las medidas que se solicitan deberían apuntar a permitir la venta de combustibles únicamente a través de estaciones de servicios, agro-services y/o distribuidores mayoristas autorizados e inscriptos ante este organismo, para evitar la competencia desleal, la evasión o elusión del impuesto a los Ingresos Brutos, la adulteración de combustibles y el manipuleo de los mismos sin las mínimas condiciones de seguridad.

FUNDAMENTOS

Con el objeto de proteger la actividad regular de los expendedores de com-

bustibles, que generan empleo estable y tributan impuestos provinciales por esa actividad y evitar la competencia desleal que significa la existencia de vendedores ambulantes, es que se solicitan medidas adecuadas de control por parte de la Secretaría de Energía.

Con ese objeto, además de las medidas que se solicitan, tendientes a establecer restricciones para la venta ambulante de combustibles, el organismo podría hacer un seguimiento de la facturación de las petroleras a las estaciones de servicios o agro services (facturación que debería ser directa) y la posterior facturación de éstas por ventas minoristas (mediante la Dirección General de Rentas), para evitar la adulteración de combustibles o la comercialización para uso en automotores de combustibles adquiridos con precios diferenciales porque tienen otra finalidad de uso (ej. IFO).

Horacio C. Jaime.

-De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

4.4.15 - Informe al PEN y Congreso Nacional s/funcionamiento de las instituciones de la Provincia.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Dirigirse al Honorable Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de informar que en la Provincia de Entre Ríos las instituciones de la República funcionan de conformidad a su Constitución Provincial, y en pleno ejercicio de sus derechos y deberes se están llevando adelante los mecanismos institucionales que habilitan al juzgamiento político de las autoridades constituidas democráticamente y el acceso a la justicia por parte de sus ciudadanos, más allá de la gravedad de la crisis socioeconómica vigente en toda la Nación y que impacta con particulares y lamentables efectos

socioeconómicos sobre los actores sociales y económicos más diversos de la Provincia.

Art. 2°: Se comunica e informa, que ante diversas versiones sobre gestiones tendientes a propiciar la intervención federal de la Provincia; los tres Poderes de la Provincia de Entre Ríos ejercen sus funciones y responsabilidades en el marco formal y real que la Constitución Nacional y Provincial así lo determinan, sin dejar de considerar los posibles incumplimientos por parte de la autoridad ejecutiva en cuanto a las garantías de seguridad pública en la custodia debida al recinto de la H. Cámara de Diputados de la Provincia para llevar adelante sus sesiones en debida forma u otros hechos que pueden ser causal de reproche político en cuanto al ejercicio de la autoridad, pero que de ninguna manera habilitan o fundamentan una intervención federal.

Art. 3°: Esta H. Cámara de Senadores deja debida constancia que con estas apreciaciones de manera alguna se adelanta posición del Cuerpo Legislativo en cuanto a su decisión institucional de prosperar la imputación para el juzgamiento político del gobernador de la Provincia, doctor Sergio Alberto Montiel.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Sres. Legisladores:

Como será de vuestro conocimiento, diversos medios de comunicación han informado sobre supuestas gestiones de autoridades de la UCR a nivel nacional e incluso de la Provincia, propiciando la intervención federal.

La presente iniciativa intenta hacer conocer a los poderes políticos del Estado Nacional, sobre la real situación de las instituciones de la Provincia en cuanto al ejercicio real de sus atribuciones en el marco que las Constituciones nacional y provincial determinan.

Que no existen razones fundadas en el artículo 6° de nuestra Constitución Nacional que habiliten al Congreso de la Nación a disponer la intervención federal.

Esta Cámara no deberá tolerar el ejercicio abusivo de este derecho por parte de autoridad alguna y menos aún que su ejercicio pueda ser impulsado por habitantes de nuestra Provincia, situación que sólo puede ejercer el Poder Ejecutivo Provincial en caso de sedición, situación impensable en las actuales circunstancias políticas.

Estamos convencidos que no se puede continuar utilizando en la Provincia de Entre Ríos medidas de esta naturaleza por parte del Gobierno Nacional como en otras oportunidades de la historia nacional ha sucedido. Avalar esto, sería de nuestra parte y de esta Honorable Cámara, no saber garantizar los derechos constitucionales que se ha jurado respetar y hacer cumplir.

Solicito, atento las delicadas instancias políticas vividas, se dé inmediato tratamiento a la presente iniciativa.

Daniel A. Rosas Paz.

-A la Comisión de Asuntos
Constitucionales y Acuerdos.

5

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

5.1 - Prórroga de la Ley de Emergencia.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Es para solicitar la incorporación de un proyecto, con ingreso a la Mesa de Entradas a la hora 19.05 y lleva el número 1.330. El mismo tiene que ver con la prórroga de la Ley de Emergencia hasta el 30 de junio de 2003.

Sr. Presidente (Colobig): Está a consideración del Cuerpo la solicitud formulada por el señor senador Ghiano.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura del proyecto presentado por los señores senadores Ghiano y Campos, expediente 6.902.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Prorróganse hasta el 30 de junio de 2003, los artículos de la Ley 9382, que habían sido prorrogados y en los términos del Decreto 2466/02 GOB.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Juan E. Ghiano. Jorge Campos.

Sr. Presidente (Colobig): Queda reservado en Secretaría.

5.2 - Prórroga del 123° Período Legislativo.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Señor presidente, es para solicitar el ingreso del proyecto de resolución por el que se prorroga el 123° período ordinario hasta el 30 de junio de 2003, expediente 6.901.

Sr. Presidente (Colobig): En consideración la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor senador Ghiano.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1°: Prorrogar las sesiones ordinarias del 123° Período Legislativo, hasta

el 30 de junio de 2003, conforme lo establece el artículo 66 de la Constitución Provincial.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Jorge Campos. Jesús D. Liberatore. Juan E. Ghiano.

Sr. Presidente (Colobig): Queda reservado en Secretaría.

5.3 - Tratamiento igualitario del Federal y el Patacón, como condición del acuerdo al presidente del BCRA. Solicitud al senador Jorge Busti.

5.4 - Tratamiento igualitario de bonos provinciales con Lecop y Patacón. Solicitud al Senado de la Nación.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Ante un hecho que está sucediendo en el Senado de la Nación en este momento, cual es el tratamiento del acuerdo al candidato a presidente del Banco Central, propuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, elaboramos dos proyectos. Uno de resolución, dirigido al senador nacional doctor Jorge Busti que preside la Comisión de Acuerdos, que tiene que ver con que previo a prestarse el acuerdo al propuesto, se asegure que el BCRA brinde a las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones provinciales "Federal", el mismo tratamiento que al Patacón.

El segundo proyecto, de comunicación, está dirigido a la Cámara de Senadores de la Nación, en igual sentido, es decir, que se brinde por parte del Banco Central de la República Argentina, a los bonos provinciales, tratamiento igualitario con las Lecop y el Patacón. O sea que un proyecto va dirigido al senador por la Provincia de Entre Ríos, doctor Busti, en su carácter de presidente de la Comisión de Acuerdos, en relación con el bono Federal; y el otro a la Cámara de Senadores de la Nación, para que a todos los bonos provinciales se les dé el mismo tratamiento que a las Lecop y el Patacón por parte del Banco Central.

Sr. Presidente (Colobig): En consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso de los proyectos enunciados por el señor senador Ghiano.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura de los proyectos contenidos en los expedientes 6.904 y 6.903.

-Se leen:

La H. Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Dirigirse al Sr. presidente de la Comisión de Acuerdos del Senado de la Nación, Dr. Jorge Pedro Busti a efectos de solicitarle se asegure, antes de brindar el acuerdo correspondiente del Dr. Alfonso Prat Gay para asumir en el cargo de presidente del Banco Central de la República Argentina, que las Letras de Tesorerías para Cancelación de Obligaciones "Federal" tengan el mismo tratamiento que el Patacón, en la institución para la que se lo propone.

Motiva la presente inquietud la finalidad de defender uno de los instrumentos financieros en circulación en la Provincia de Entre Ríos, ratificando un trato igualitario al que se le brinda a títulos similares en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Eduardo J. M. Cinto. Juan E. Ghiano. Daniel A. Rosas Paz. Marcelo P. Casaretto.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Dirigirse a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a los efectos de solicitarle, que previamente al dictado del acuerdo del funcionario propuesto para ejercer la presidencia del Banco Central de la República Argentina

Dr. Alfonso Prat Gay; se dicten por parte de dicha institución las resoluciones correspondientes a los fines de darle a los bonos emitidos por los Estados Provinciales de nuestro país igual tratamiento que el otorgado a los bonos Lecop y Patacones.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad la defensa de uno de los instrumentos financieros en circulación en varias provincias de nuestro país, y dotarles del mismo poder cancelatorio de obligaciones que el otorgado a las Lecop y Patacones, evitando así una discriminación injusta que sufre el interior de la República Argentina.

Eduardo J. M. Cinto. Juan E. Ghiano. Daniel A. Rosas Paz. Marcelo P. Casaretto.

Sr. Presidente (Colobig): Quedan reservados en Secretaría.

6

HOMENAJES

A la Sra. René Estebenet de Castañeira.

Sr. Presidente (Colobig): Es el turno de los homenajes.

Tiene la palabra el senador por el departamento Islas del Ibicuy.

Sr. Senador (Pacayut): Señor presidente: Los tiempos que transcurren están poniendo en evidencia en los distintos partidos, el grado de contracción y de vocación hacia la doctrina de cada agrupación política.

Yo quiero hoy, como afiliado al Partido Justicialista, rendir homenaje a la memoria de la señora René Ester Estebenet de Castañeira, nacida un 2 de diciembre del año 1924 y que falleciera en Paraná el 8 de diciembre de 2000.

Quiero resaltar en ella las virtudes de la época difícil que le tocó transcurrir y también dicha realidad y vocación que se puso de manifiesto en el transcurrir de toda su vida, que como mujer y como madre supo transmitir esas bondades a sus hijos.

Consideré propicio este momento para reivindicar a una gran militante de nuestro partido, porque a veces son los grandes anónimos en esta época en la que discutimos de deslealtades y traiciones.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Paraná.

Sr. Senador (Campos): Señor presidente: Para adherir al homenaje a la señora Estebenet de Castañeira, a quien conocí personalmente y con quien muchas veces conversamos, incluso en mi estudio, y tuvimos oportunidad, además, de cambiar impresiones, de resolver algunos problemas comunes, inclusive en el terreno de la política. La conocí y la traté no solamente como una militante de un partido político popular, sino también como una persona interesada en muchísimas otras cuestiones. Y debo decir con satisfacción que mantuvimos siempre una relación extremadamente respetuosa.

Por eso, me permito adherir al homenaje que ha rendido el senador Pacayut a esta señora.

7

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

7.1 - Donación de predio para ampliación de la Escuela N° 196 "Marcelino Román", de Paraná. Autorización al IAPV.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar los asuntos reservados en Secretaría.

En primer lugar, se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley por el que se autoriza al IAPV a donar un predio en la ciudad de Paraná, con destino a la ampliación de la Escuela 196 "Marcelino Román", expediente 12.903.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, en revisión, el proyecto de ley del que es autor el Poder Ejecutivo por el que se autoriza al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, a donar un predio destinado a ampliación de la Escuela N° 196 "Marcelino Román" sito en barrio Paraná XIV de la ciudad de Paraná; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, a donar al Superior Gobierno de la Provincia con cargo al Consejo General de Educación, un predio de su propiedad con el cargo de la construcción de cuatro (4) aulas, un (1) grupo sanitario doble y un (1) polideportivo, para la Escuela N° 196 "Marcelino Román" del Barrio "Paraná XIV", de la ciudad de Paraná, inmueble que se ubica e identifica de la siguiente manera:

Plano N°: 143.642 - lote N° 1 - matrícula 197.719 - localización: Provincia de Entre Ríos - departamento y ciudad de Paraná - área urbana - Dto. U.R.7.2. - 9na. sección - grupo 16 - manzana 9 - domicilio parcelario: calle pública 1.200 N° 948 - superficie: 1.444,23 m2 (mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados).

Límites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S. 79° 27' E. de 34,05 m., 2-3 al rumbo S. 10° 33' O. de 8,18 m. y 3-4 al rumbo S. 79° 27' E. de 6,65 m., todas con IAPV.

Sureste: Recta 4-14 al rumbo S. 10° 33' O. de 28,62 m., con lote 2 del IAPV.

Suroeste: Recta 14-15 al rumbo N. 79° 27' O de 40,70 m., con IAPV.

Noroeste: Recta 15-1 al rumbo N. 10° 33' E. de 36,80 m., con calle 1.200 peatonal.

Observaciones:

Superficie manzana 9: 13.094,80 m2.

Superficie no comprometida manzana 9: 0,00 m2.

Art. 2°: Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios, conducentes a la efectiva transferencia del dominio descripto ut supra.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 12 de diciembre de 2002.

Juan C. Arralde. Jorge Campos. Daniel A. Rosas Paz. José D. Irigoyen.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general.

-Resulta aprobado, como también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.2 - Aplicación de la Resolución 794 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Salud Pública y Medio Ambiente Humano, en el proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo que analice la viabilidad y aplicación de la Resolución 794 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, enmarcada en el programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, expediente 5.705.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública y Medio Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución, del que es autor el señor senador Campos, por el que se dirige al Poder Ejecutivo a efectos de solicitarle que, a través de la Secretaría de Salud, analice la viabilidad y aplicación de la Resolución N° 794 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, en el ámbito de la Provincia, enmarcada en el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Salud, analice la viabilidad y aplicación en el ámbito de la Provincia de la Resolución N° 794 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, enmarcada en el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Paraná, Sala de Comisiones, 12 de diciembre de 2002.

Daniel A. Rosas Paz. Juan A. Colobig. Ángel R. Medina. Eduardo J. M. Cinto.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.3 - Instituto de Investigación y Seguimiento de Recursos Ictícolas. Creación.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de

Producción, en el proyecto de ley por el que se crea el Instituto de Investigación y Seguimiento de Recursos Ictícolas, expediente 5.456.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Producción ha considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor senador Liberatore, por el que se crea el Instituto de Investigación y Seguimiento de Recursos Ictícolas, el que tendrá por finalidad estudiar la cantidad, calidad y variedad del recurso, calidad de agua y cambios producidos o que se puedan producir como consecuencia de la construcción del enlace vial Victoria-Rosario; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Créase el Instituto de Investigación y Seguimiento de Recursos Ictícolas, el que tendrá por finalidad estudiar la cantidad, calidad, sanidad, variedad del recurso, calidad del agua y cambios producidos o que se puedan producir como consecuencia de la construcción del enlace vial Victoria-Rosario.

Art. 2°: El Instituto al que se refiere el artículo anterior, funcionará dentro de la Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Secretaría de la Producción.

Art. 3°: Para el cumplimiento de los fines se deberá designar un (1) ingeniero biólogo con especialidad en icticultura y el personal que resulte necesario; cuyas remuneraciones deberán fijarse en la reglamentación de la presente.

Art. 4°: Se deberá instalar un laboratorio para realizar las investigaciones previstas en el artículo 1°, el que funcionará en la ciudad de Victoria de esta Provincia, sin perjuicio de que las investigaciones se extiendan a otras zonas de otros departamentos cuando los servicios sean requeridos, siempre y cuando tales requerimientos se encuadren en las finalidades previstas.

Art. 5°: El Instituto podrá, a través de la Dirección de Recursos Naturales, realizar convenios con otras áreas provinciales y nacionales, de carácter público o privado, y que lleven como destino la investigación de los recursos ictícolas.

Art. 6°: La financiación del presente proyecto se efectuará con el Fondo de Investigación de Recurso Ictícola a crearse mediante ley, con más el treinta por ciento (30 %) del total que se recaude por el Puerto de Fiscalización del Departamento Victoria.

Art. 7°: En caso de que el Instituto deba realizar estudios fuera del departamento, deberán formalizarse convenios con los departamentos que requieran su intervención a los fines de fijar las erogaciones en concepto de gastos que deba efectuar el Instituto.

Art. 8°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 12 de diciembre de 2002.

Hugo A. Lesca. Juan A. Colobig. Juan E. Ghiano. Ángel R. Medina.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.4 - Garantía de ejercicio de derechos y protección a personas epilépticas.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el dictamen de las Comisiones de Salud Pública y Medio Ambiente Humano y de Legislación General, en el proyecto de ley por el que se garantiza a toda persona que padece epilepsia el pleno ejercicio de sus derechos, expediente 6.816.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Salud Pública y Medio Ambiente Humano y de Legislación General han considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor senador Rosas Paz, por el que se garantiza a toda persona que padece epilepsia el pleno ejercicio de sus derechos, proscribiendo todo acto que discrimine y dispone especiales medidas de protección que requiere su condición de tal, no constituyendo impedimento para la postulación, el ingreso y desempeño laboral; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: La presente ley garantiza a toda persona que padece epilepsia el pleno ejercicio de sus derechos, proscribiendo todo acto que la discrimine y dispone especiales medidas de protección que requiere su condición de tal.

Art. 2°: La epilepsia no será considerada impedimento para la postulación, el ingreso y el desempeño laboral, salvo lo expresado en el artículo 7° de la presente.

Art. 3°: *Todo paciente epiléptico tiene derecho de acceder a la educación en sus distintos niveles, sin limitación alguna que reconozca como origen su enfermedad.*

Art. 4°: *El paciente epiléptico tiene derecho a recibir asistencia médica integral y oportuna.*

Art. 5°: *El desconocimiento de los derechos emergentes de los artículos 2° y 3°, será considerado acto discriminatorio en los términos de la Ley N° 23.592.*

Art. 6°: *Las prestaciones médicas asistenciales a que hace referencia la presente ley, quedan incorporadas a los programas médicos obligatorios y a los programas de asistencia primaria que lleve a cabo la autoridad de aplicación, así como a los nomencladores de las obras sociales que operen en la Provincia.*

Art. 7°: *El médico tratante extenderá al paciente, a requerimiento de éste, una acreditación de su aptitud laboral en la que se indicará, si fuese necesario, las indicaciones y recomendaciones del caso.*

Art. 8°: *En toda controversia judicial o extrajudicial en la cual el carácter de epiléptico fuera invocado para negar, modificar y extinguir derechos subjetivos de cualquier naturaleza, será imprescindible el dictamen de los profesionales afectados a los programas a que hace referencia el artículo 6°, que no podrá ser suplido por otras medidas probatorias.*

Art. 9°: *El Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Salud, en su calidad de autoridad de aplicación de la presente, llevará a cargo un programa especial en lo relacionado con la epilepsia, que tendrá los siguientes objetivos sin perjuicio de otros que se determinen por vía reglamentaria:*

- a) Entender en todo lo relativo a la investigación, docencia, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad en sus aspectos médicos, sociales y laborales.*
- b) Dictar las normas que desde el ámbito de su competencia permitan el mejor cumplimiento del objeto de la presente.*

c) Realizar los estudios estadísticos que abarquen a toda la Provincia.

d) Llevar adelante campañas educativas destinadas a la comunidad en general y a los profesionales específicos, con el fin de crear conciencia sobre la enfermedad y evitar la discriminación de los pacientes.

e) Fomentar la capacitación del profesional involucrado, enfatizando la prevención de la enfermedad sobre el diagnóstico y el tratamiento adecuado de la misma.

f) Prestar la colaboración científica y técnica a las autoridades municipales.

g) Requerir la colaboración de ONG, cuya labor se relacione con la prevención y tratamiento de esta enfermedad.

h) Realizar convenios de mutua colaboración con autoridades nacionales a fin de elaborar programas regionales.

i) Asegurar a los pacientes sin cobertura médica asistencial y carentes de recursos económicos la provisión gratuita de la medicación requerida.

j) Proveer a los centros de salud de la Provincia de equipamiento moderno y de toda la gama de medicamentos antiepilépticos, así como la cirugía especializada.

k) Realizar todas las demás acciones emergentes de lo dispuesto en la presente ley y su reglamentación.

Art. 10: *Los gastos que demande la presente, se tomarán de los créditos que correspondan a la partida presupuestaria de la Secretaría de Salud.*

Art. 11: *Comuníquese, etc.*

Paraná, Sala de Comisiones, 12 de diciembre de 2002.

Daniel A. Rosas Paz. Juan A. Colobig. Ángel R. Medina. Eduardo J. M. Cinto. Juan C. Arralde. Jorge Campos. José D. Irigoyen.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.5 - Donación de terrenos al IAPV para el programa "Casa Propia". Autorización al PE.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza la donación al IAPV de terrenos con destino a la construcción de viviendas en el territorio provincial, dentro del "Programa Casa Propia-Módulo Uno", expediente 12.902.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, en revisión, el proyecto de ley del que es autor el Poder Ejecutivo por el que se lo autoriza a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda terrenos de su propiedad, con destino a la construcción de viviendas dentro del "Programa Casa propia" en Pueblo Liebig, Paso de Las Piedras, Aldea Santa María, Arroyo Clé, Yeso Oeste, Sauce Montrull y Gobernador Solá; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda las fracciones de su propiedad, con destino a la construcción de viviendas dentro del "Programa Casa Propia - Módulo Uno", implementado por Resolución de Directorio IAPV N° 704/2000 en las localidades que a

continuación se detallan, inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma:

1) Junta de Gobierno de Pueblo Liebig, departamento Colón:

Plano N° 37.651: -partida provincial: N° 100.618- localización: Provincia de Entre Ríos - departamento Colón - distrito Segundo - Junta de Gobierno de Pueblo Liebig - planta urbana - manzana 111 - domicilio parcelario: calle pública sin número - superficie: cuatro mil quinientos metros cuadrados (4.500 m2).

Límites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S. 51° 12' E. de 45,00 m., lindando con calle pública.

Sureste: Recta 2-3 al rumbo S. 38° 48' O. de 100,00 m., lindando con calle pública.

Suroeste: Recta 3-4 al rumbo N. 51° 12' O. de 45,00 m., lindando con calle pública.

Noroeste: Recta 4-1 al rumbo N. 38° 48' E. de 100,00 m., lindando con calle pública.

Observaciones: superficie ocupada por ochava: 35,96 m2.

Superficie no comprometida: 0,00 m2.

Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos - CUIT: 30 - 99.921.693 - 1-G. Fernández de la Puente s/n° - CP 3100.

2) Junta de Gobierno de Paso de Las Piedras, departamento Paraná:

Plano N° 108.959 - certificado: 619.440 - partida provincial: N° 171.428 - 0 - localización: Provincia de Entre Ríos - departamento Paraná - distrito Tala - Junta de Gobierno de Paso de Las Piedras - planta urbana - colonia Argentina - domicilio parcelario - superficie: una hectárea, diez áreas, dos centiáreas (1Ha. 10 As. 02 Cas.).

Límites y linderos:

Norte: Recta 5-6 al rumbo N. 72° 17' E. de 59,15 m., lindando con José Darío Grinóvero y otro.

Este: Recta 6-7 al rumbo S. 17° 43' E. de 181,00 m., lindando con José Darío Grinóvero.

Sur: Recta 7-4 al rumbo S. 62° 34' O. de 60,00 m., lindando con camino Paraná - María Grande.

Oeste: Recta 4-5 al rumbo N. 17° 43' O. de 191,10 m., lindando con camino vecinal.

Observaciones: los hechos existentes coinciden con los límites de la parcela.

Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos - CUIT: 30 - 99.921.693 - 1-G. Fernández de la Puente s/n° - CP 3100.

3) Junta de Gobierno de Aldea Santa María, departamento Paraná:

Plano N° 153.094 -partida provincial: 215.061 - lote N° 2 - localización: Provincia de Entre Ríos - departamento Paraná - distrito Tala - Junta de Gobierno Aldea Santa María - planta urbana - manzana N° 28 - Solares 17 y 18 - domicilio parcelario: calle pública s/n° - superficie: tres mil cuatrocientos tres metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (3.403,30 m2).

Límites y linderos:

Norte: Recta 2-3 al rumbo S. 66° 41' E. de 62,87 m., lindando con calle pública.

Este: Recta 3-4 al rumbo S. 23° 01' O. de 53,18 m., lindando con calle pública.

Sur: Recta 4-5 al rumbo N. 68° 06' O. de 62,88 m., lindando con calle pública.

Oeste: Recta 5-2 al rumbo N. 23° 01' E. de 54,73 m., lindando con lote 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Observaciones: superficie ocupada por ochava: 17,78 m2.

Lote 2: a transferir al IAPV, por expediente N° 414 - 47.958 - 00.

4) Junta de Gobierno de arroyo Clé, departamento Tala:

Plano N°: 14.422 - certificado: 619.374 - partida provincial: 107.973 - localización: Provincia de Entre Ríos - departamento Tala - distrito Clé - Villa José Vicente Morán - planta urbana - manzana N° 15 - Junta de Gobierno Arroyo Clé - domicilio parcelario: calle pública esquina calle pública.

Superficie: ocho mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (8.688,00 m2).

Límites y linderos:

Norte: Recta 1-2 al rumbo N. 70° 43' E. de 60,10 m., lindando con calle pública.

Este: Recta 2-3 al rumbo S. 20° 10' E. de 100,00 m., lindando con calle pública.

Sur: Recta 3-4 al rumbo N. 70° 00' O. de 100,25 m., lindando con calle pública.

Oeste: Recta 4-5 al rumbo N. 19° 53' O. de 66,00 m., lindando con calle pública; rectas 5-6 al rumbo N. 69° 36' E. de 39,35 m. y 6-1 al rumbo N. 18° 58' O. de 34,35 m., ambas lindando con Rosa Ayala de Izaguirre.

Observaciones: los hechos existentes coinciden con los límites de la parcela.

Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos - CUIT: 30 - 99.921.693 - 1-G. Fernández de la Puente s/n° - CP 3100.

5) Junta de Gobierno de Yeso Oeste, departamento La Paz:

1- Plano N° 25.961 - lote N° 4 - partida provincial: 119.278 - localización: Provincia de Entre Ríos - departamento La Paz - distrito Yeso - Junta de Gobierno de Yeso Oeste.

Superficie: mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (1.437,14 m2).

Límites y linderos:

Norte: Recta 10-19 al rumbo S. 80° 50' E. de 25,00 m., lindando con lote N° 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Este: Recta 19-18 al rumbo S. 09° 10' O. de 57,50 m., lindando con lote N° 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos destinado a calle.

Sur: Recta 18-9 al rumbo N. 80° 50' O. de 25,00 m., lindando con lote N° 3 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Oeste: Recta 9-10 al rumbo N. 09° 10' E. de 57,50 m., lindando con Gonzalo Rafael Aranguiz y otros.

Observaciones: a transferir al IAPV por expediente N° 7326-50074-2000.

Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos - CUIT: 30 - 99.921.693 - 1-G. Fernández de la Puente s/n° - CP 3100.

Nota: división de acuerdo a la Ley N° 6041 - artículo 3°, inciso f) Decreto Reglamentario N° 1451 SGG - artículos 24/26.

2- Plano N°: 25.962 - lote N° 5 - partida provincial: 119.279 - localización: Provincia de Entre Ríos - departamento La Paz - distrito Yeso - Junta de Gobierno de Yeso Oeste.

Superficie: mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados (1.437,14 m2).

Límites y linderos:

Norte: Recta 14-15 al rumbo S. 80° 50' E. de 25,00 m., lindando con lote N° 3 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Este: Recta 15-16 al rumbo S. 09° 10' O. de 57,50 m., lindando con lote N° 3 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Sur: Recta 16-17 al rumbo N. 80° 50' O. de 25,00 m., lindando con lote N° 3 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Oeste: Recta 17-14 al rumbo N. 09° 10' E. de 57,50 m., lindando con lote N° 2 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos destinado a calle.

Observaciones: a transferir al IAPV por expediente N° 7326-50074-2000.

Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos - CUIT: 30 - 99.921.693 - 1-G. Fernández de la Puente s/n° - CP 3100.

Nota: división de acuerdo a la Ley N° 6041 - artículo 3°, inciso f) Decreto Reglamentario N° 1451 SGG - artículos 24/26.

6) Junta de Gobierno de Sauce Montrull, departamento Paraná:

Plano N°: 152.713 -partida provincial: 214.736 - Localización: Provincia de Entre Ríos - departamento Paraná - distrito Sauce - Junta de Gobierno de Sauce Montrull - manzana 6 - domicilio parcelario: calle pública s/n° esquina pública.

Superficie: mil setecientos noventa y un metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados (1.791,09 m2).

Límites y linderos:

Noreste: Recta 12-13 al rumbo S. 28° 49' E. de 25,00 m., lindando con lote N° 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Sureste: Recta 13-9 al rumbo S. 61° 11' O. de 72,00 m., lindando con lote N° 1 del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Suroeste: Recta 9-10 al rumbo N. 28° 49' O. de 20,76 m., lindando con calle pública.

Noroeste: Rectas 10-11 al rumbo N. 16° 11' E. de 6,00 m. formando ochava de calle pública y 11-12 al rumbo N. 61° 11' E. de 67,76 m., lindando con calle pública.

Observaciones: lote N° 2: a transferir al IAPV por expediente N° 325-48698-2000.

Nota: loteo aprobado por Decreto N° 86 MGJE del 17/01/1977 - expediente N° 73.909.

Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos - CUIT: 30 - 99.921.693 - 1-G. Fernández de la Puente s/n° - CP 3100.

7) Junta de Gobierno de Gobernador Solá, departamento Tala:

Plano N°: 17.338 -partida provincial: 110.864- localización: Provincia de Entre Ríos - departamento Tala - distrito Pueblo 1° - Junta de Gobierno de Gobernador Solá - planta urbana - manzana 43 - domicilio parcelario: Boulevard N° 009 s/n°.

Superficie: tres mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados. (3.963,20 m2).

Límites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S. 43° 38' E. de 96,84 m., lindando con calle proyectada de 15,00 metros (Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos).

Sureste: Recta 2-3 al rumbo S. 46° 42' O. de 40,90 m., lindando con Boulevard N° 009.

Suroeste: Recta 3-4 al rumbo N. 43° 38' O. de 96,96 m., lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Noroeste: Recta 4-1 al rumbo N. 46° 22' E. de 40,90 m., lindando con calle proyectada de 10,00 m. (Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos).

Observaciones: superficie de tit. no comprometida: 5.558,76 m2.

Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos - CUIT: 30 - 99.921.693 - 1-G. Fernández de la Puente s/n° - CP 3100.

Art. 2°: La presente autorización de donación es con el cargo que efectivamente los inmuebles descriptos en el precedente, sean destinados a la construcción de viviendas del Programa Casa Propia - Módulo 1 del IAPV, caso contrario se producirá la reservación automática a favor del Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 3°: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia de dominio de los inmuebles mencionados en el artículo 1°, a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 12 de diciembre de 2002.

Juan C. Arralde. Jorge Campos. Daniel A. Rosas Paz. José D. Irigoyen.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobado, con modificaciones. Se devuelve en revisión a la Cámara de Diputados.

7.6 - Espectáculo Navideño, en Diamante. Declaración de interés.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que se declara de interés del H. Senado el "Espectáculo Navideño" a realizarse el 21 de diciembre en la ciudad de Diamante, expediente 6.878.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones correspondientes.

7.7 - Costos de mantención del Hogar de Ancianos "Dr. Esteva Berga" de Colón.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la incorporación al presupuesto del Hospital "San Benjamín" de Colón, de los costos de mantención del Hogar de Ancianos "Dr. Esteva Berga", expediente 6.879.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones correspondientes.

7.8 - Señalización y semáforo en intersección RN 14 y 130, San José, Dpto. Colón.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo mejoras en la señalización y colocación de un semáforo intermitente en la intersección de las rutas 14 y 130, a la altura de San José, expediente 6.880.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones correspondientes.

7.9 - Comisaría del Menor y la Familia, en Dpto. Colón.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de la Comisaría del Menor y la Familia en jurisdicción del departamento Colón, expediente 6.881.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones correspondientes.

7.10 - Mejoramiento de equipamiento y personal del Centro de Salud "Augusto Gallard", de Pueblo Liebig.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se interesa al Poder Ejecutivo el mejoramiento del equipamiento y personal del Centro de Salud "Dr. Augusto Gallard" de Pueblo Liebig, departamento Colón, expediente 6.882.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones correspondientes.

7.11 - Incorporación del Recurso de Reposición al Código Procesal Laboral, Ley 5315.

Fundamentación.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se incorporan disposiciones al Código de Procedimiento Laboral de la Provincia, Ley 5315, referidas al recurso de reposición, expediente 6.890.

Tiene la palabra el senador por el departamento Victoria.

Sr. Senador (Liberatore): Señor presidente: Por este proyecto de ley, propicio la incorporación en el Código de Procedimiento Laboral de la Provincia, de los artículos 121 bis, 121 ter y 121 quater.

Esto significa poder incorporar el recurso de reposición o de revocatoria en el Código Procesal Laboral. Es cierto que existe jurisprudencia que en otra época indicaba su inconveniencia porque podía, de alguna manera, dilatar los juicios, restar celeridad a los juicios en el plano laboral.

De todas maneras, hoy, con la aglomeración de expedientes que existe en los juzgados de primera instancia en lo civil y comercial, con competencia laboral, ha hecho que el servicio de Justicia haya colapsado. Por eso creemos y de ahí que proponemos esta incorporación, que reformar estos artículos significaría celerar los procesos, porque ello permitiría que se puedan admitir apelaciones subsidiarias en el caso de las providencias simples. Como dije anteriormente, nosotros creemos -a

diferencia de lo que había planteado en su momento el doctor Reviriego- que en esta oportunidad, frente al colapso que actualmente existe en la Justicia Laboral, podría contribuir de alguna manera a acelerar los plazos y los tiempos y que esto dará mayor posibilidad a quien plantee algún recurso o alguna cuestión judicial, teniendo en cuenta lo que reclama, que es sobre todo la reparación de su salario o algunas cuestiones que tienen que ver con su salario, puedan hacerlo con mayor celeridad.

Es por eso que estoy planteando, señor presidente, la incorporación de estos tres artículos, Capítulo I bis, de la Ley 5315. Y solicito a la Comisión de Legislación la posibilidad de un rápido tratamiento, o al menos un rápido debate y discusión, para lo cual me pongo a disposición de la misma, para que pueda salir con despacho favorable y tratamiento también favorable en esta Cámara.

Sr. Presidente (Colobig): El proyecto pasa a la Comisión de Legislación General.

7.12 - Rechazo a la expulsión de diputados de la Alianza.

Fundamentación.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de resolución en rechazo a la expulsión de ocho diputados de la Alianza, expediente 6.893.

Tiene la palabra el senador por el departamento San Salvador.

Sr. Senador (Arralde): Señor presidente: No puedo dejar de fundamentar esta iniciativa, que cuando fue presentada tuvo el espíritu de advertir una situación que imaginábamos de concreta amenaza a lo que es la dinámica parlamentaria interna de cada una de las dos Cámaras de nuestro sistema legislativo provincial.

Lo que en su momento advertíamos como una real, grave e inminente amenaza, es hoy un lamentable hecho consumado, que juzgamos absolutamente ilegítimo y es lo que creemos, que ante una situación de semejante gravedad como la que representa que una mayoría circunstancial resuelva pegar semejante empujón institucional a

pares, con el expediente de las inasistencias reiteradas, que en definitiva se probó que no era más que un argumento fácilmente maleable en beneficio de algunos y en perjuicio de otros, es que nos parece que esta Cámara no puede dejar pasar un antecedente que denunciemos como absolutamente peligroso para las instituciones y para el Poder Legislativo, si esto termina consolidándose como una situación calificada como legal por la Justicia.

Ya no interesa acá el proceso de enjuiciamiento político al gobernador. Esta es una situación que trasciende este tema. Estamos hablando de que una mayoría se puede erigir fácilmente en juez para cambiar el sistema que domina el proceso de toma de decisiones en un Cuerpo.

Qué fácil y qué flaco favor le haríamos a la democracia entrerriana, si actitudes colectivas como ésta terminan consolidándose. Y nos parece que este Cuerpo, que se ha caracterizado por su trabajo, por su respeto, por su contracción responsable a la tarea legislativa, por su respeto a la Constitución y a los reglamentos, por ser tal vez uno de los espacios institucionales que todavía quedan incólumes en esta Provincia, nos parece que nadie puede mirar para el costado cuando ocurren hechos de esta naturaleza.

No existe antecedente ni precedente jurisprudencial ni parlamentario. En ninguna parte del derecho político, del derecho parlamentario, vamos a encontrar autores que puedan avalar este tipo de actitudes. No lo decimos nosotros, no lo dice este abogado. Lo han dicho hombres respetados del derecho en nuestra Provincia, lo han dicho públicamente. Vamos a encontrar mucha erudición, mucha gente con influencia jurídica y judicial que avale lo que estamos diciendo, y nos parece respetuosa pero firmemente, que esta Cámara no puede no decir nada ante una actitud parlamentaria semejante. Esta Cámara tiene que expedirse, esta Cámara debe expedirse, y eso es lo que pretendemos en este proyecto, a pesar de que ya nos son actuales los términos que se utilizan en esta iniciativa.

Y que nadie crea que estamos adelantando, que estamos haciendo un anticipo

de jurisdicción, que estamos diciendo lo que vamos o lo que podemos hacer si llegara a prosperar la acusación. Estamos hablando, estamos analizando un grave hecho ocurrido en la Cámara Baja, que no puede ser convalidado, so pena de trastocar definitiva e irrevocablemente las instituciones republicanas de esta Provincia.

Sr. Presidente (Colobig): El proyecto pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

7.13 - Inspección de acondicionamiento de productos y/o materiales transportados.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo implementar acciones tendientes a inspeccionar el adecuado acondicionamiento de productos y/o materiales que se transportan en rutas de jurisdicción provincial, expediente 6.894.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.14 - Conservación de puentes s/Ao. Feliciano, en R 12, Pje. Quebracho.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por

el que se solicita al Poder Ejecutivo el control del estado de conservación de los puentes sobre el arroyo Feliciano, en la ruta 12, paraje Quebracho, expediente 6.896.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.15 - Encuentro provincial de personas sordas "Cultura e identidad", en Paraná. Declaración de interés.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo al Encuentro Provincial de Personas Sordas "Cultura e Identidad", organizado por la Escuela Diferenciada N° 7 para Sordos e Hipoacúsicos de Paraná, expediente 6.898.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.16 - Garantía de funcionamiento de la actividad de expendio de combustibles.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Energía, se arbitren los medios necesarios para garantizar el funcionamiento de los lugares de expendio de combustibles, en salvaguarda de los intereses del sector y la calidad del producto, expediente 6.899.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.17 - Prórroga del 123° Período Legislativo.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que se prorrogan las sesiones ordinarias del 123° Período Legislativo hasta el 30 de junio de 2003, expediente 6.904.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobado; pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.18 - Prórroga de la Emergencia, Ley 9382.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se prorrogan hasta el 30 de junio de 2003, artículos de la Ley 9382, que habían sido prorrogados en los términos del Decreto 2466/02, y que tienen que ver con la emergencia en la Provincia, expediente 6.902.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas acordado en Labor Parlamentaria.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): En consideración.

Tiene la palabra el senador por el departamento Victoria.

Sr. Senador (Liberatore): Es para una consulta, señor presidente.

¿Se prorroga el decreto tal como se estableció la prórroga, o solamente se prorroga la Ley 9382? Porque el proyecto habla de la Ley 9382...

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Solicito un cuarto intermedio de dos minutos en las bancas, señor presidente.

Sr. Presidente (Colobig): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

-Eran las 21 y 53.

-A las 21 y 54, dice el

Sr. Presidente (Colobig): Se reanuda la sesión. Se va a votar el proyecto...

Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

Sr. Senador (Casaretto): Señor presidente, solicito que se haga constar la ausencia en el recinto del senador Firpo.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador.

Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobado en general y en particular, por quince votos. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

7.19 - Tratamiento igualitario de bonos provinciales con Lecop y Patacón, condición previa al acuerdo al presidente del BCRA. Solicitud al Senado de la Nación.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de comunicación por el que este Cuerpo solicita al Senado de la Nación que previo a dar acuerdo al Dr. Prat Gay como presidente del BCRA, esta institución resuelva dar a los bonos provinciales el mismo tratamiento que a las Lecop y al Patacón, expediente 6.903.

Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): En oportunidad de solicitar el ingreso, expliqué en qué consistía el mismo, por lo que no voy a abundar en nuevas consideraciones.

Solicito el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

7.20 - Igualdad de tratamiento del Federal y el Patacón, condición previa para el acuerdo al presidente del BCRA. Solicitud al senador nacional Busti.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que se solicita al senador nacional por Entre Ríos, doctor Jorge Busti, en su calidad de presidente de la Comisión de Acuerdos del Senado de la Nación, que previo a dar acuerdo al nuevo presidente del Banco Central se asegure para el Federal idéntico tratamiento que al Patacón, expediente 6.904.

Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Solicito, señor presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ghiano.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

8

ORDEN DEL DÍA N° 11

8.1 - Uso y manejo conservacionista de suelos en la Provincia. Modificación Ley N° 8318.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 11.

Por Secretaría se dará lectura del único asunto.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Producción y de Legislación General han considerado el proyecto de ley, del que es autor el señor senador Medina, por el que se modifica el artículo 1° de la Ley N° 8318, referido al uso, manejo y conservación de suelos en la Provincia; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ley 8318 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Declárase de interés público y sujeto a uso y manejo conservacionista a los suelos de la Provincia que por sus condiciones naturales y por acción antrópica, manifiestan síntomas o susceptibilidades de degradación.

Se incluye en el concepto de degradación a los efectos provocados por erosión, agotamiento, deterioro físico, alcalinidad, acidificación, salinidad, drenaje inadecuado y el uso indebido de los agroquímicos."

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 28 de noviembre de 2002.

Juan A. Lesca. Juan A. Colobig. Juan C. Arralde. Ángel R. Medina. Jorge Campos. Daniel A. Rosas Paz. José D. Irigoyen.

Sr. Presidente (Colobig): En consideración.

Tiene la palabra el senador por el departamento Uruguay.

Sr. Senador (Medina): Señor presidente: Este proyecto fue fundamentado oportunamente y las Comisiones de Producción y de Legislación General lo han considerado.

Yo me remitiría a una parte de los fundamentos, donde dice que la incorporación que se pretende en el artículo 1°, segundo párrafo, es a los efectos de que se recepcione la preocupación de los productores que se ven desprotegidos ante ciertas manipulaciones de algunos de los que llevan a cabo la tarea de aplicar los agroquímicos. Esto es una realidad que viene sucediendo en toda la provincia de Entre Ríos.

Por lo señalado y por contar con dictamen de las comisiones respectivas, solicito su aprobación.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

-Resulta aprobado, como así también en particular.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

9

SUSPENSIÓN DE SESIONES

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Es para mocionar que queden canceladas las sesiones convocadas para miércoles y jueves de esta semana.

Asimismo, como de acuerdo al cronograma aprobado las próximas sesiones coincidirían con las Fiestas de Fin de Año y Año Nuevo, solicito que también queden canceladas, quedando abierta la posibilidad de instrumentar los mecanismos habilitados para convocar al Cuerpo ante una eventual necesidad de tratamiento de algún asunto que lo requiera.

Sr. Presidente (Colobig): Si hay asentamiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Colobig): Quedan suspendidas las sesiones convocadas para esta semana y sin efecto la próxima convocatoria.

10

SALUTACIONES

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Uruguay.

Sr. Senador (Medina): En la proximidad de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo, quiero desearles a todos los presentes muchas felicidades.

Sr. Presidente (Colobig): No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 22.

EMILIA ELENA GARCÍA
Subdirectora del Cuerpo de Taquígrafos